

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### EXTRACTO DE ACTA n.º 021

SESIÓN n.º 03.24

CARÁCTER: Extraordinario

MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: viernes, 19 de enero de 2024

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.

1ª convocatoria

HORA INICIO: 13:46 h.

HORA FIN: 13:49 h.

#### MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

##### PRESIDENTE:

###### **Alcaldesa:**

*Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*

##### VOCALES:

###### **Concejales Delegados de Área:**

*Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*

*Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*

*D.ª María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*

*D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*

##### CONCEJAL SECRETARIO:

###### **Concejal Delegado de Área:**

*D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)*

No asisten los siguientes miembros: el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, la Tercera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Área, *Ilma. Sra. D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, ni los Concejales Delegados de Área *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Ignacio Jaúdenes Murcia (P.P.)*.

#### INVITADOS: (con voz y sin voto)

##### **Concejales:**

*D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*

*D. Diego Lorente Balibrea (VOX)*

##### **Órganos Directivos:**

*D. Francisco Pagán Martín-Portugués, Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.*

*D. Jesús Ortuño Sánchez, Interventor General Municipal.*

*D.ª Encarnación Valverde Solano, Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.*

#### ACUERDOS ADOPTADOS:

### 1º.- Acuerdos a propuesta de Resolución de la siguiente Área de Gobierno:

## ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:

Acuerdos a propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

### **SERVICIOS SOCIALES**

#### **1. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO. (REPARO 159/2023).**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 18 de enero de 2024, por la *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales; con el siguiente tenor literal:

“A la vista del reparo formulado por la Intervención Municipal número 159/2023 que afecta a un total de 3 facturas, por la prestación del SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, durante el mes de septiembre, octubre y noviembre de 2023, tras la terminación del contrato de dicho servicio.

Visto que, según se deriva del informe emitido el mes de enero del 2024 por el Coordinador de la Unidad de Atención a Personas Mayores y Discapacidad:

1. Se trata de un servicio esencial e imprescindible para los mayores del municipio de Cartagena con problemas de movilidad y con grado de dependencia. Además de no contar con tal servicio imposibilitaría la atención básica para la permanencia en su entorno familiar a más de 300 usuarios.
2. Que el contrato finalizó el 30 de noviembre de 2022 con número de expediente 2020/32, viéndonos en la necesidad de seguir prestando el servicio en el tiempo intermedio entre la finalización de uno y la adjudicación del nuevo contrato, encontrándose a fecha de hoy en proceso de adjudicación en el servicio de contratación. Indicar además que dicha demora ha sido motivada por la no presentación de ofertas en el primer concurso de licitación por problemas de falta de dotación económica para la gestión del servicio en cuestión, además del recurso interpuesto por las empresas licitadoras ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de los reparos dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de **392.916,45 euros**, para que se tramiten su pago las facturas que a continuación se relacionan, aprobadas con cargo a la partida presupuestaria 2023-01002-231G-2279958, presentadas por la mercantil **MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A. con C.I.F. A-12641080** ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

Obligación	Concepto	Nº Registro	Importe
2023.2.0031545.000	Ayuda a domicilio para la dependencia septiembre 2023	2023.0006199	128.799,10.-€
2023.2.0031546.000	Ayuda a domicilio para a la dependencia octubre 2023	2023.0006722	132.100,64.-€
2023.2.0031547.000	Ayuda a domicilio para la dependencia noviembre 2023	2023.0007769	132.016,71.-€

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que mejor proceda.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL,  
IGUALDAD Y FAMILIA  
María Cristina Mora Menéndez de La Vega”

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos el 18 de enero de 2024 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma de la Técnico de Administración General adscrita al servicio.
- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 21-2024, en el que indica lo siguiente:

“... El acuerdo deberá expresar que la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2023...”

## **2. RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO. (REPARO 153/2023).**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 18 de enero de 2024, por la *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales; con el siguiente tenor literal:

“A la vista del reparo formulado por la Intervención Municipal número 153/2023 que afecta a un total de 3 facturas, por la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, tras la terminación del contrato de dicho servicio.

Visto que, según se deriva del informe emitido el mes de enero del 2024 por el Coordinador de la Unidad de Atención a Personas Mayores y Discapacidad:

1. Se trata de un servicio esencial e imprescindible para los mayores del municipio de Cartagena con problemas de movilidad y deterioro cognitivo. Además de no contar con tal servicio imposibilitaría la atención básica de una atención domiciliaria a más de 400 usuarios.

2. Con motivo de la finalización del contrato nos vimos en la necesidad de seguir prestando el servicio motivado por la demora en el proceso de tramitación, publicidad y adjudicación por el recurso interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Siendo desestimado el citado recurso interpuesto por la citada entidad, contra los pliegos que han de regir la adjudicación actual. Procediendo a la firma del nuevo contrato el 15 de enero del 2024 con la empresa INGESAN.

Visto que las facturas que se han generado por la prestación del servicio han sido presentadas a este Ayuntamiento en plazo y forma por el proveedor, y han sido respaldadas por los pertinentes servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Visto el decreto de levantamiento de los reparos dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

A la Junta de Gobierno Local propongo que se reconozca la deuda generada por un total de **295.162,04 euros**, para que se tramiten su pago las facturas que a continuación se relacionan, aprobadas con cargo a la partida presupuestaria 2023-01002-231G-2279958, presentadas por la mercantil **ARQUISOCIAL, S.L. con C.I.F. B-22183370** ya que corresponden a servicios efectivamente prestados, y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor.

Obligación	Concepto	Nº Registro	Importe
2023.2.0031096.000	Ayuda a Domicilio. septiembre 2023	2023.0005993	93.120,08 euros.
2023.2.0031098.000	Ayuda a Domicilio. octubre 2023	2023.0006569	100.513,04 euros
2023.2.0031099.000	Ayuda a Domicilio noviembre 2023	2023.0007422	101.528,92 euros

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que mejor proceda.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL,  
IGUALDAD Y FAMILIA  
María Cristina Mora Menéndez de La Vega”

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos el 18 de enero de 2024 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma de la Técnico de Administración General adscrita al servicio.
- el **Interventor General Municipal**, NI NÚM. 22-2024, en el que indica lo siguiente:

“... El acuerdo deberá expresar que la aprobación del gasto se realizará con cargo al Presupuesto de 2023....”

\* \* \* \* \*

Así resulta del **Acta número 021** de la **sesión 03.24** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local celebrada el **19 de enero de 2024**, que fue aprobada en la **sesión 04.24** del día **26 de enero de 2024**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.

En Cartagena, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.